

OBJ: Autoriza el funcionamiento de
Emplazamiento No Definido como
Helipuerto

EXENTA N° 09/21/E/ **018** /

SANTIAGO, 20 ENE 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)

VISTOS Y CONSIDERANDO

- Las facultades conferidas por la Ley 16.752 que fija organización y funciones, y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- La Resolución N°436 del 14 de Septiembre del 2009 , de esta Dirección General mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio, y modificaciones posteriores
- El Reglamento DAR 06, Operación de Aeronaves, Volumen IV "Trabajos Aéreos", Capítulo 3, punto 3.5, donde se establecen los requisitos que deben cumplir los emplazamientos No definidos como Aeródromos o Helipuertos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 52 de fecha 20 de Julio de 2002, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Aviación.
- La DAN 137 "TRABAJOS AEREOS", donde se indica el procedimiento a seguir por las Empresas de Trabajos Aéreos, para solicitar la autorización de funcionamiento de un Emplazamiento Eventual No definido como Aeródromo o Helipuerto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0635 de fecha 11 de Octubre de 2013 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Los antecedentes presentados por la empresa ECOCOPTER S.A. , con fecha 13-01-2017. Para realizar Trabajos Aereos Carga externa y Transporte de Pasajeros

RESUELVO:

- 1.- Se Autoriza el funcionamiento del siguiente Emplazamiento No Definido como Helipuerto :

Nombre Emplazamiento	RIO TENO
Empresa	ECOCOPTER S.A.
R.U.T;	99.515.550-8
Región	VII
Coordenadas Geográficas	Latitud 35°02'.51" S
	Longitud 70°32'.58" W

- 2.- Fechas de funcionamiento :

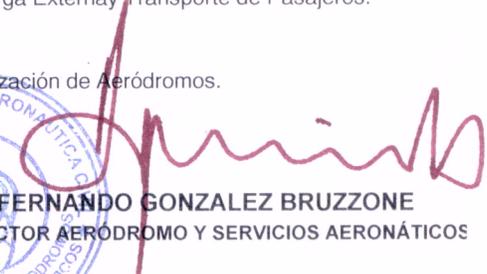
DESDE	20-01-17	HASTA	30-04-2017
-------	----------	-------	------------

- 3.- Las Aeronaves Autorizadas son las siguientes:

Tipo Aeronave (s)	Matricula (s)
AS350 B3	CC-CYV,CC-AIQ,CC-AFI,CC-AAR,CC-AEM,CCA-ACY,CC-AIK, CC-AOZ
--	--
--	--

La (s) cual (es), de acuerdo al Certificado Técnico Operativo emitido por el Gerente de Operaciones de la empresa ECOCOPTER S.A. , no excede los requerimientos de performance establecidos en su manual de vuelo al operar en el emplazamiento No definido como Helipuerto FUNDO LOS CIPRESES S/N, SECTOR LA TOMA KM 65 RUTA J-55

- 4.- Cabe señalar que la empresa EUROCOPTER, realizará trabajos Aereos Carga Externa y Transporte de Pasajeros.
- 5.- ARCHÍVENSE LOS ANTECEDENTES, en la Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos.


FERNANDO GONZALEZ BRUZZONE
DIRECTOR AERÓDROMO Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA ECOCOPTER S.A. .
- DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL (I)
- DASA., SUBDEPTO. TRANSITO AÉREO, SECCIÓN SERVICIO DE VUELO, TRABAJOS AEREOS (I)
- DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
- DASA. SUBDEPTO. SERVICIOS DE AERÓDROMOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I)
- DASA, SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL (I)
- DASA. SECCION CERTIF. Y FISCALIZ. DE AERÓDROMOS (A).

N°